



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°047-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Lince, 22 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 698 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/SSE-GG de la Gerencia General; el Informe N° 0028-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG-, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, Memorándum N° 049-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ el Informe N° 124-2024- MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Agromercado es un organismo público ejecutor creado por Ley N° 28890, modificado por la Ley N° 31872; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Agromercado; en cuya Segunda Disposición Complementaria Final se faculta a su Titular a consolidar la dos Secciones del ROF; y emitir o ejecutar los actos a que hubiera lugar para la implementación de dicho documento de gestión, así como para la adecuación de sus instrumentos de gestión y la aprobación de su Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), conforme a lo señalado en la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final respectivamente;

Que, bajo dicho marco legal, el 04 de agosto pasado se publicó en el Diario Oficial Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva de Sierra y Selva Exportadora N° 043-2024-MIDAGRI-SSE/PE, que aprueba la Sección Segunda del ROF de Agromercado, con lo que las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI han cobrado vigencia a partir del 05 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-MIDAGRI-SSE/PE de fecha 03 de enero de 2024, se aprobó el Manual de Identidad Corporativa Institucional de Agromercado, con el objetivo de crear un sentido de pertenencia por parte de la entidad a través del establecimiento de un logotipo único y su respectivo manual de uso;

Que, la Gerencia General, a través del Memorándum N° 698-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/SSE/GG, de fecha 05 de agosto de 2024, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto al uso del Manual de Identidad Corporativa Institucional de Agromercado; por su parte la citada Oficina con Memorándum N° 049-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, requirió a la encargada de las funciones



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°047-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

de Comunicación e Imagen Institucional opinión técnica sobre el uso del Manual de Identidad Corporativa Institucional de Agromercado, aprobado por Resolución de Presidencia N° 002-2024-MIDAGRI-SSE/PE;

Que, con Informe N° 0028-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG-SNGA, de fecha 20 de agosto de 2024, la responsable de las funciones de Comunicación e imagen Institucional señala *"(...) teniendo en cuenta que las funciones de Agromercado empezaron a regir desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Sección Segunda del reglamento de Organización y Funciones, se concluye la necesidad de precisar que el Manual de Identidad Corporativa Institucional rige desde el 05 de agosto de 2024"*;

Que, a través del Informe N° 127-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ, de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es necesario modificar la Resolución de Presidencia N° 002-2024-MIDAGRI-SSE/PE de fecha 03 de enero de 2024, mediante el cual se aprobó el Manual de Identidad Corporativa Institucional de Agromercado, precisando que el referido Manual se encuentra vigente desde el inicio de las funciones de Agromercado, es decir desde el 05 de agosto de 2024;

Que, en base a lo manifestado resulta necesario dictar el acto resolutivo que modifique la Resolución de Presidencia N° 002-2024-MIDAGRI-SSE/PE de fecha 03 de enero de 2024;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la encargada de las funciones de Comunicación e imagen Institucional;

Con facultades conferidas al titular de la entidad, a través del literal e) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado aprobado por Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI;

De conformidad con la Ley que modifica la Ley N° 28890, que crea Sierra y Selva Exportadora, hoy Agromercado; Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2024-MIDAGRI-SSE/PE que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 002-2024-MIDAGRI-SSE/PE de fecha 03 de enero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- APROBAR el Manual de Identidad Corporativa Institucional de AGROMERCADO, cuya vigencia está sujeta al inicio de las funciones de Agromercado. El citado



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°047-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Manual se encuentra publicado en el Portal Institucional de Agromercado (www.gob.pe/agromercado).

Artículo 2.-Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de Agromercado (www.gob.pe/agromercado).

Regístrese y comuníquese.